

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Año 1965

Jueves 18 de marzo

Número 63

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de febrero de 1965 por la que se modifican la Orden de 11 de noviembre de 1957 y el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a efectos de señalar las convocatorias de oposiciones y concursos del personal de Administración Local que han de insertarse extractadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 11 de noviembre de 1957 fue modificado el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, elevando a 15.000 pesetas la cifra de 10.000 que el citado artículo señalaba como determinante de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de un extracto de las convocatorias de oposiciones y concursos a plazas que tuvieran asignado sueldo superior a la cifra expresada. Tal modificación fue motivada por la elevación de sueldos de los funcionarios de Administración Local, establecida por el Decreto-ley de 12 de abril del citado año 1957.

Las circunstancias determinantes de aquella modificación concurren en la actualidad por la nueva variación de sueldos y emolumentos introducida en virtud de la Ley 108/1963, de 20 de julio, la que también confiere facultades al Ministerio de la Gobernación, a fin de dictar las normas oportunas para la debida ejecución de

dicha Ley, y en su virtud resulta procedente modificar de nuevo el citado precepto reglamentario si bien acomodándolo al sistema, introducido en la nueva Ley de clasificación de plazas y señalamiento de grados retributivos.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—En virtud de la autorización que confiere a este Departamento la disposición final tercera de la Ley 108/1963, de 20 de julio, se modifica el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y reformado por Orden de 11 de noviembre de 1957, quedando redactado como sigue:

Art. 22. 1. Las oposiciones o concursos serán convocados por el Organó a quien corresponda otorgar el nombramiento.

2. Las convocatorias deberán anunciarse en tablero o vitrina de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza de las plazas, grados retributivos, dotación total de las mismas, requisitos para concursar, fecha carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3. Cuando las plazas tengan asignado grado retributivo 11.º o superior, deberá publicarse también un extracto del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Ma-

drid", y en uno, por lo menos, de los diarios de la localidad o, en su defecto, de la capital de la provincia. Dicho extracto se remitirá al citado periódico oficial por conducto del Gobernador Civil de la provincia, y contendrá la denominación que la plaza tenga en plantilla, el grado retributivo y demás emolumentos de la misma, plazo de presentación de solicitudes y referencia del número del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezcan los datos completos de la convocatoria, la cual deberá adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

4. Para el cómputo de plazos se reputará fecha de publicación de la convocatoria el día de inserción del último de los anuncios obligatorios.

5. Las convocatorias para ingreso en los Cuerpos nacionales, y las de concursos para la provisión en propiedad de las plazas correspondientes, se regirán por sus normas especiales."

Artículo segundo.—Las oposiciones y concursos a plazas que no tengan señalado el grado 11.º o superior, y ya estén convocadas en la fecha de publicación de esta Orden, quedarán exentas del requisito que señalaba el párrafo tercero del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su anterior redacción, quedando relevado el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", de insertar en él los anuncios de tales convocatorias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en telegrama recibido en fecha de hoy, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a la vista de lo interesado en el recurso interpuesto contra orden de este Ministerio 22-11-65, sobre protección del derecho de autor en las producciones cinematográficas, he acordado su suspensión. Lo que le comunico para su conocimiento y el de las demás autoridades a que la misma se refiere.”

Lo que se hace público para conocimiento de las expresadas Autoridades dependientes de la de este Gobierno Civil, principalmente de todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos, 16 de marzo de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadaviezo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Celestino del Val y del Val, mayor de edad, casado con doña Leonor Alvarez Ortega, industrial y vecino de Santibáñez de Zaragoza, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de esta Capital, la siguiente finca: “Una tierra, hoy parcela, destinada a la construcción y

por tanto solar, sita al pago titulado “El Arco de la Vieja” o “La Luna”, de cabida tres celemines aproximadamente o seis áreas; linda al norte, con finca de Emilio López García; sur, vía férrea; por el este, finca de don Antonio Bondía Prosper, y por el oeste, con otra de la Compañía “Suplex”, S. A., hoy don Julio Alonso Turrientes”.

Dicha finca la adquirió por compra a doña María Luisa Delibes Setián, en escritura otorgada en 21 de octubre de 1964, ante el Notario don José María Ilundain Setuanin.

Y por la presente se cita a la señora viuda de don Luis Sampedro Angulo, como persona a cuyo nombre se halla catastrada la finca, cuyo actual paradero se ignora, así como se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente.

Dado en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

1.362.—D-229,50 ptas.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Instalaciones eléctricas

“Eletra de Burgos, S. A.”, distribuidora de Iberduero, con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 1, tiene incoado expediente ante esta Delegación de Industria, en solicitud de que le sea concedida concesión administrativa necesaria para realizar las obras de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13, 2 KV., centros de transformación y redes de distribu-

ción, para suministro a las localidades de Quintanilla de la Presa y Fuencivil, de esta provincia de Burgos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de fecha 27 de marzo de 1919 para instalaciones eléctricas, el cual desarrolla la Ley de 23 de marzo de 1900, queda abierto un período de información pública, durante el plazo de 30 días, para que las personas o entidades a que pueda afectar el proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen conveniente a sus intereses.

Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo ante la Delegación de Industria de Burgos, o ante los Ayuntamientos de Los Valcárceres, Quintanilla de la Presa y Fuencivil, por lo que transcurre la línea que se indica, en esta provincia.

Asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87, párrafo 2.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Industria, calle Santander número 11, a las horas de oficina.

(El Ayuntamiento afectado por estas instalaciones (Los Valcárceres), deberán fijar este anuncio en el tablón de edictos durante el plazo de 30 días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirá a esta Delegación de Industria, una Certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso, asimismo certificará sobre las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectasen las

instalaciones, y en caso contrario, así lo harán constar.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR ESTE PROYECTO

(Línea a 13,2 KV. a centro de transformación de Fuencivil)

Término municipal de Los Valcárceres

1. Casimiro Cuesta.
2. Julián Cuesta.
3. Clemente Martínez.
4. Julián Cuesta.
5. Clemente Martínez.
6. Francisco Rodríguez.
7. Francisco Rodríguez.
8. Casimiro Cuesta.
9. Francisco Rodríguez.
10. Benjamín Valladolid.
11. Máximo González.
12. Ayuntamiento de Brulles.
13. Ayuntamiento de Brulles.
14. Benjamín Valladolid.
15. Clemente Martínez.
16. Ayuntamiento de Quintanilla la Presa.
17. Angel Cuesta.
18. Benedicto de Miguel.
19. Severo Díez.
20. Félix Alonso.
21. Ayuntamiento de Quintanilla la Presa.
22. Ayuntamiento de Quintanilla la Presa.
23. Antonio Mediavilla.
24. Julián Cuesta.
25. Félix Martínez.
26. Isaías Martínez.
27. Félix Alonso.
28. José González.
29. Julio Alonso.
30. Gregorio Fuentes.
31. Teódula Mediavilla.
32. Félix Martínez.
33. Julián Cuesta.
34. Isaías Martínez.
35. Valeriano Mediavilla.
36. Severo Díez.
37. Julián Alonso.
38. Félix Martínez.
39. Isaías Martínez.
40. Julián Cuesta.
41. Florencio Martínez.
42. Máximo González.

43. Antonio Mediavilla.
44. Eloy Miguel.
45. Isaías Martínez.
46. Angel Cuesta.
47. Patricio Martínez.
48. José González.
49. Julián Cuesta.
50. Félix Alonso.
51. Teódulo Mediavilla.
52. Ayuntamiento de Quintanilla de la Presa.
53. Félix Alonso.
54. Fidel Cuesta.
55. Patricio Martínez.
56. Eutiquio Díez.
57. Máxima Gutiérrez.
58. Maximiliano Puente.
59. Herederos de Clemente Peña.
60. Santiago López.
61. Onésima Martínez.
62. Victorino Pérez.
63. Maximiliano Puente.
64. Eloy Miguel.
65. Millán Pérez.
66. Maximiliano Puente.
67. Victoriano Cuesta.
68. Laureano Martínez.
69. Sindino Arroyo.
70. Ayuntamiento de Fuencivil.

Derivación a 13,8 KV. al Centro de transformación de Quintanilla de la Presa.—Término municipal de Los Valcárceres

1. Isaías Martínez.
2. Félix Martínez.
3. José González.
4. Ayuntamiento de Quintanilla de la Presa.
5. Marcelino Fortillera.
6. Ayuntamiento de Quintanilla de la Presa.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes anteriormente expresados.

Burgos, 10 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.342—D-760,50 ptas.

Tarifas de agua.—Ayuntamiento de Burgos

Para general conocimiento, se hace pública la resolución adoptada por la Superioridad en expediente que, en su día, fue incoado ante esta Delegación

de Industria, por "Compañía de Aguas de Burgos, S. A.—Servicio Municipalizado", en solicitud de aprobación de nuevas tarifas para la facturación del agua suministrada a sus abonados.

En virtud de dicho expediente, la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en su reunión del día 26 de febrero pasado, ha acordado aprobar la tarifa siguiente:

Usos domésticos

Percepción mínima mensual, con derecho al consumo de 6 metros cúbicos, 15 pesetas mes.

De 6,01 a 15 metros cúbicos al mes, 2,75 pesetas metro cúbico.

De 15,01 metros cúbicos en adelante, 3 pesetas metro cúbico.

Suministros a centros de Beneficencia

Precio del metro cúbico, 2 pesetas.

Usos industriales

Percepción mínima mensual con derecho al consumo de 40 metros cúbicos, 120 pesetas al mes.

Exceso sobre 40 metros cúbicos al mes, 3 pesetas metro cúbico.

La tarifa aprobada será aplicable a los suministros afectados a partir de 1.º de marzo de 1965.

En la aplicación de la nueva tarifa, regirán las siguientes condiciones de carácter general:

La tarifa que ahora se aprueba, no afectará a los contratos que el Ayuntamiento tenga establecidos con particulares u Organismos Oficiales, los que serán respetados hasta la terminación legal de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores, se regirá por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

Burgos, 12 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís y Monís.

1.345—D-238,50 ptas.

Audiencia Territorial de Burgos

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia, exa-

nes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

Las instancias se presentarán en Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

Certificación de nacimineto legalizada.

Idem de buena conducta de la Alcaldía.

Idem de carecer de antecedentes penales.

Idem de haber practicado durante dos años con un Procurador.

Declaración jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del Título de Bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de examen.

Burgos, 13 de marzo de 1965.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general, que en las oficinas de Arbitrios Municipales de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto a público, para reclamaciones por un período de quince días, el padrón para la cobranza de las exacciones correspondientes al pasado año de 1964 y que comprenden de las siguientes:

Servicio de alcantarillado.

Desagüe de canalones y otros sobre la vía pública.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tribunas, toldos y cuerpos de construcción que vuelen sobre vía pública.

Patios sin pavimentar o sin desagüe de alcantarillado.

Aranda de Duero, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

Don Agustín Rodríguez Rilova, Secretario del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Certifico.—Que en libro de actas de sesiones de las que celebra este Ayuntamiento y de las correspondientes al año actual, al folio ochenta, obra una que copiada al pie de la letra ofrece el tenor literal siguiente:

En la villa de Modúbar de la Emparedada, siendo las doce horas del día diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Se reunieron en la casa Ayuntamiento de esta villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Gonzalo Vicario Blanco, el Concejal don Miguel García Ortega, con asistencia del Secretario de la Corporación don Agustín Rodríguez Rilova, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada al efecto en la convocatoria, dió comienzo el acto.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que, como quiera que los presupuestos extraordinarios que se nutren con operaciones de crédito, ha de figurar como primera partida de ingresos, el superávit de presupuestos extraordinarios u ordinarios liquidados cuando no se halla comprometido éste para otras atenciones, este Ayuntamiento ha tenido necesidad de confeccionar un presupuesto extraordinario para la construcción de un camino vecinal de esta localidad a Cojóbar; y habiéndose liquidado en presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y tres, con superávit, necesariamente se ha hecho uso del mismo por lo que resulta que del anticipo reintegrable de 220.000.00 pesetas concedido en un principio por la Excma. Diputación Provincial de Burgos (Caja de Cooperación a la Obras y Servicios Municipales y de Crédito Municipal, se hace uso solamente de la de 110.000.00 pesetas.

Y para que conste y a los efectos de publicación en el B. O. de la provincia al solo objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten contra dicho acuerdo, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde con el sello de esta Alcaldía, en Modúbar de la Emparedada a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—

V.º B.º El Alcalde, Eleuterio Arribas.—El Secretario, Agustín Rodríguez Rilova.

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 14

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Modúbar de la Emparedada, 10 de marzo de 1965.—El Alcalde, Eleuterio Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos respecto de los Secretarios y grados siguientes:

Secretarios, grado 14

Sarracín, Pinilla de los Barruecos, Junta de Villalba de Losa, Berberana, Villanueva Carazo, Villarmuerto, Villaruebo, Grisaleña, Neila, Cilleruelo de Arriba, Quintanalaranco, Quintanamanvirgo, Redecilla del Camino, Las Quintanillas, Pineda de la Sierra, Manciles, Mahamud, Mamolar, Castrillo del Val, Cardañajimeno, Campolara, Boada de Roa, Los Valcárceres, San Quirce de Ríoisuerga, Pineda Trasmonte, Encío, Ameyugo, Bujedo, Fresno de Riontón y Agés.

Secretarios, grado 15

Palacios de Benaver, Barbadillo de Herreros, Quintanilla del Agua, Puentedura, La Sequera de Haza y Hornillos del Camino.

Anuncios Particulares

Compro pinos por partidas.—Censo Chinchón, Tinte 19, Burgos.